



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00038-00
Sucesión Testada

El Apoderado Judicial de los señores *ANA XATLY ROMERO CLAVIJO*, *CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO* y *ALBERTO ROMERO GALVIS* allega copia de la Escritura Pública No. 1.636 calendada 22 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 1ª de la ciudad, mediante la cual liquidaron la sucesión testada del causante *ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDÓÑEZ*, solicitando la terminación del proceso.

El Decreto 902 de 1988 faculta a las partes para liquidar la sucesión ante Notario Público siempre que procedan de mutuo acuerdo, trámite que puede efectuarse aún en curso el proceso, según lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto Especial 2651 de 1991 inciso final, caso en que debe declararse la terminación y disponer el archivo.

Revisada la actuación, se observa que si bien fueron reconocidas como legatarias, además de quienes intervinieron en el trámite notarial, las señoras *LUZ MARINA GALVIS RODRÍGUEZ* y *CLAUDIA MARCELA GALVIS DELGADO*, obra la prueba documental de que las mencionadas vendieron sus derechos y acciones a las señoras *ANA XATLY ROMERO CLAVIJO* y *CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO*, y por lo tanto se deduce que obraron de mutuo acuerdo, debiendo en consecuencia proceder como lo dispone la norma antes referenciada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la terminación del proceso de sucesión testada del causante *ALBERTO RAFAEL ROMERO ORDÓÑEZ*, por haberse acreditado la liquidación de mutuo acuerdo



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

mediante el trámite Notarial, Escritura Pública No. 1.636
calendada 22 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 1ª
de la ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 37
del Decreto Especial 2651 de 1991.

SEGUNDO. En firme, *archívense definitivamente* las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **31 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
006, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb8a788a30e244bd6fd6bc90b8583e0564252a9425941ee1be6b600119307ae**

Documento generado en 28/01/2022 08:21:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>